

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 15°.5.- (EXPTE. 113/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "CONTINUIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A. CON CIF: A-28672038, ACTUAL ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXPTE. 55/2011), HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012 se resolvió adjudicar el contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP. 55/2011)" a la empresa EUROLIMP, S.A., CIF: A28672038, representada por D. Juan Carlos Martín Medina, con DNI: 50.426.701-Y, con un plazo de duración de dos años prorrogables por otros dos años más.

Con fecha 15 de octubre de 2012, mediante escritura pública, la sociedad cambia su denominación de "Eurolimp S.A." a denominarse "Ferroser Servicios Auxiliares S.A.".

Visto que el próximo día 20 de marzo concluye el referido contrato y que no existen más posibilidades de prórroga.

Vista solicitud del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

Visto informe técnico emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice : "Visto que con fecha de 20 de marzo de 2012, se formalizó contrato de prestación del "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Exped. 55/2011)", con un plazo de ejecución de

Código Seguro de verificación:3scwof/PGtGFNjicBMcaGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/03/2016			
ID. FIRMA	10.1.90.214	3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==	PÁGINA	1/3			

3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==

dos años y posibilidad de prórroga de otros dos años, por períodos anuales, terminándose esta última el 20 de marzo actual.

Vista propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

La funcionaria que suscribe INFORMA: El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone que : "..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi" con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...".

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio (tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio."

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicio públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptuado como prórroga.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio durante un período de tiempo, que debe ser no obstante el imprescindible, mientras se licita y adjudica el nuevo contrato, debiendo iniciarse un nuevo expediente de contratación, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo:Mª Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista del departamento de Contratación Administrativa".

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del *Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera* (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe mensual de TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (32.631,12 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 P74-9200,22700 (nº operación 2016 22000831)

Código Seguro de verificación:3scwof/PGtGFNjicBMcaGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/03/2016			
ID. FIRMA	10.1.90.214	3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==	PÁGINA	2/3			

3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, Ferroser Servicios Auxiliares S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO : Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del *Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera* (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe mensual de 32.631,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 P74-9200,22700 (nº operación 2016 22000831)

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, Ferroser Servicios Auxiliares S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/03/2016		
ID. FIRMA	10.1.90.214	3ScWof/PGtGFNjicBMcaGQ==	PÁGINA	3/3		

3ScWof/PGtGFNiicBMcaGO==